

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 26 de abril de 2021. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted del anterior memorial presentado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES, otorgando poder al abogado JAIME ANDRES YANES ESPITIA, PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.S.A. NIT: 860.042.945-5
DEMANDADOS: MARCOS MIGUEL ESPAÑA VARGAS C.C. 1.073.826.010
EDUARDO JOSE REVOLLO VARGAS c.c. no. 78.025.478
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00002-00

Vista la nota secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES, el despacho reconocerá al profesional del derecho JAIME ANDRES YANES ESPITIA, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

RECONOCER al abogado JAIME ANDRES YANES ESPITIA, identificado con la C.C. No. 1.057.880.043 y T.P. No. 276466 del C.S.J, como apoderado judicial CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (e)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

071ae33278729ed892384adf578f45855c6c051840a9612d60eba1f1af8e8ad5

Documento generado en 26/04/2021 04:03:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>